

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, marzo 08 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez, informando con dos memoriales obrantes en el expediente, el primero que data de 9 de febrero de 2022, a las 10: 02 a.m., mediante el cual la parte interesada, aporta la partida de bautismo de la cónyuge superviviente y el segundo que data del 03 de marzo hogaño, a las 9:52 a.m., a través de cual el señor Rodrigo Reyes Polo, confiere poder amplio y suficiente y acepta la herencia. **Sírvase proveer.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, marzo ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00014-00
AUTO No. 419

De conformidad con lo indicado en el informe secretarial que antecede, se procede a incorporar para que obre y conste la partida de bautismo de la señora Alda Alicia Polo Collazos, cónyuge superviviente del causante Humberto Reyes (q.e.p.d.).

De otro lado y en atención a que el señor Rodrigo Reyes Polo, confiere poder amplio y suficiente al abogado Fabian Andrés Garzón Rodríguez, y manifiesta además que acepta la herencia, acompañando con su petición, copia de su registro civil de nacimiento y cedula de ciudadanía, se procederá a reconocerlo como heredero y a reconocer personería a su abogado, aunado a ello se anota que el poder es válido, en atención a que fue remitido como mensaje de datos, desde el correo electrónico del heredero, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Presidencial 806 de 2020

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

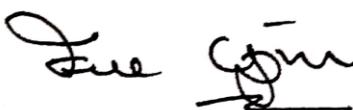
D I S P O N E:

1º INCOPORAR a los autos para que obren y consten los memoriales obrantes en los archivos 12 y 13, consistentes en partida de bautismo de la cónyuge supérstite del causante, poder conferido por el señor Rodrigo Reyes Polo, registro civil de nacimiento y cedula del aludido.

2º RECONOCER como heredero del De Cujus, al señor Rodrigo Reyes Polo, en calidad de hijo del causante Humberto Reyes (q.e.p.d.).

3º RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Fabian Andrés Garzón Rodríguez, portador de la C.C. No 1.101.189.287 y la T.P. No. 357.635 del C.S.J., como apoderado del heredero Rodrigo Reyes Polo, conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Publicado en estado electrónico #38 de 09/03/2022